



Copia fidel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000287-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

VISTO:

El Decreto Supremo N° 283-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 8 de Diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

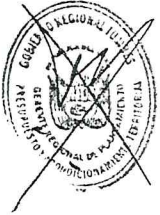
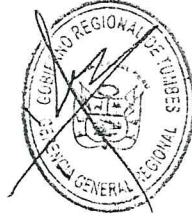
Que, el párrafo 26.1 del artículo 26 de la Ley N° 30693, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 600 000 000,00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal a) referido al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; en el literal d) referido al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente, al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y en el literal e) referido al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el párrafo 26.4 del artículo 26 de la Ley N° 30693, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Locales focalizados hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar el traslado de los estudiantes a las Instituciones Educativas del nivel Secundario del ámbito rural de la jurisdicción de los Gobiernos Locales focalizados;

Que, el párrafo 26.5 del artículo 26 de la referida Ley, indica que las modificaciones en el marco del referido artículo se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

Handwritten signature





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000287-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

26 DIC. 2018

Tumbes,

con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, las mismas que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante los Informes N°s 738 y 846-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP ha verificado que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en los Programas Presupuestales 0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular y 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva, y en las categorías presupuestales 9001: Acciones Centrales y 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, se cuenta con recursos disponibles para financiar las asignaciones por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados, la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio de los profesores, auxiliares de educación nombrados y contratados; y la provisión del servicio de traslado de estudiantes a las Instituciones Educativas del nivel Secundario del ámbito rural de la jurisdicción de los Gobiernos Locales focalizados, con Oficios N°s 05513 y 04897-2018-MINEDU/SG, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2018-EF, dispone; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, la Municipalidad Distrital de Pebas y la Municipalidad Distrital de Maquía, para financiar las asignaciones por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados, la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio de los profesores, auxiliares de educación nombrados y contratados; y la provisión del servicio de traslado de estudiantes a las Instituciones Educativas del nivel Secundario del ámbito rural de la jurisdicción de los Gobiernos Locales focalizados, de acuerdo al siguiente detalle según **ANEXO 2** "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", entre ellas a la Unidad Ejecutora; Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (19), con un monto de S/ 76,600.00 soles; Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, PEA (6), con un monto de S/ 25,400.00 soles, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (3), con un monto de S/ 13,860.00 soles, **ANEXO 3** "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" entre ellas a la Unidad Ejecutora; Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (12), con un monto de S/ 105,562.00 soles; Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, PEA (5), con un monto de S/ 36,749.00 soles, Unidad Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (1), con un monto de S/ 5,586.00 soles, **ANEXO 5** "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados" entre ellas a la Unidad Ejecutora; Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, PEA 1), Unidad Ejecutora 301 Educación Ugel Tumbes, PEA (42), con un monto de S/ 126,000.00 soles; Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, PEA (10), con un monto de S/ 30,000.00 soles, Unidad



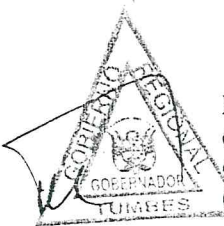
Copia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

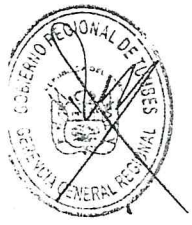
Nº 0000287 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018



Ejecutora 303 Educación Ugel Zarumilla, PEA (10), con un monto de S/ 30,000.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 452,842.00);



Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

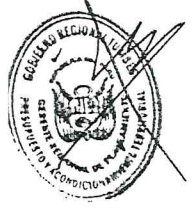
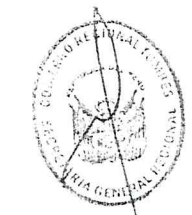
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 283-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 452,842.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.</b>	
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>300 EDUCACION TUMBES.</b>	
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS.</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin Producto</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5000003 Gestión Administrativa</b>	
<b>G.G.G:</b>	<b>2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales</b>	<b>3,000.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES</b>		<b>3,000.00</b>





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00701287 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

301 EDUCACION UGEL TUMBES.

1 RECURSOS ORDINARIOS.

00 RECURSOS ORDINARIOS.

01 PROGRAMAS

PRESUPUESTALES

CON ENFOQUE

A RESULTADOS

UNIDAD EJECUTORA:

FTE. DE FTO:

RUBRO:

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE  
APRENDIZAJE DE  
ESTUDIANTES DE  
LA EDUCACIÓN  
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas  
Con condiciones para el cumplimiento  
De horas lectivas normadas.

ACTIVIDAD:

5005628 Contratación oportuna  
Y pago del personal docente  
Y promotoras de las instituciones  
Educativas de educación básica regular

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones  
Sociales

169,787.00

G.G.G:

2.2. Pensiones y otras  
Prestaciones Sociales

102,000.00

CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES  
PRESUPUESTARIAS QUE NO  
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000661 Desarrollo de la Educación  
Laboral y Técnica

G.G.G:

2.2. Pensiones y otras  
Prestaciones Sociales

9,000.00

ACTIVIDAD:

5000681 Desarrollo del Ciclo  
Avanzado de la Educación básica  
Alternativa



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0001287 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

G.G.G:	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	12,400.00
G.G.G:	2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales	12,000.00
ACTIVIDAD:	5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación básica Alternativa	
G.G.G:	2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales	3,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES</b>		<b>308,187.00</b>

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.  
 UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
 FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS  
 PROGRAMA: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR  
 PRODUCTO: 3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas.  
 ACTIVIDAD: 5005628 Contratación oportuna Y pago del personal docente Y promotoras de las instituciones

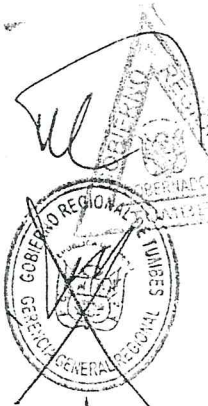


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00706287-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018



G.G.G:

Educativas de educación básica regular

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

52,969.00

G.G.G:

2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales

30,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD:

5000683 Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación básica Alternativa

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

9,240.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL

CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

92,209.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA:

303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA.

FTE. DE FTO:

1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO:

00 RECURSOS ORDINARIOS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO:

3000385 Instituciones educativas Con condiciones para el cumplimiento





Copia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000287-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

ACTIVIDAD:

De horas lectivas normadas.  
5005628 Contratación oportuna  
Y pago del personal docente  
Y promotoras de las instituciones  
Educativas de educación básica regular

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones  
Sociales 4,800.00

G.G.G:

2.2. Pensiones y otras  
Prestaciones Sociales 27,000.00

ACTIVIDAD:

5005629 Contratación oportuna  
Y pago del personal Administrativo  
Y de apoyo de las instituciones  
Educativas de educación básica regular

G.G.G:

2.1. Personal y Obligaciones  
Sociales 14,646.00

G.G.G:

2.2. Pensiones y otras  
Prestaciones Sociales 3,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION UGEL  
ZARUMILLA

49,446.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

452,842.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00001287-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Educación Tumbes, 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Orosas
GOBERNADOR

